FUNDACIÓN ARTE Y RIO

NIT 901.467.578 -8

Señores:
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

Yo, ANDRES MAURICIO POLO ESCOBAR, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **FUNDACION ARTE Y RIO.**, con NIT 901.467.578-8, manifiesto que:
Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad Organizada **FUNDACION SON DE NEGRO, CON NIT. 900.573.356-1**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los 04 días del mes de mayo de 2021.

Andres Polo E
ANDRES MAURICIO POLO ESCOBAR
C.C. 1.042.348.461
Representante Legal

CARRERA 9A NÚM. 16-125 – SABANAGRANDE, ATLÁNTICO.
FUNDACIONARTEYRIO@GMAIL.COM
TELÉFONO 3006141964

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 04/05/2021 - 13:28:34

Recibo No. 8742876, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BP40C0E4FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION ARTE Y RIO
Sigla:
Nit: 901.467.578 - 8
Domicilio Principal: Sabanagrande
Registro No.: 18.420
Fecha de registro: 17/03/2021
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación del registro: 17/03/2021
Activos totales: $5.000.000,00
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 9 A No 16 - 125
Municipio: Sabanagrande - Atlantico
Correo electrónico: fundacionarteyrio@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3006141964
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 9 A No 16 - 125
Municipio: Sabanagrande - Atlantico
Correo electrónico de notificación: fundacionarteyrio@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3006141964
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó
Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 11/03/2021, del Sabanagrande, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/03/2021 bajo el número 59.038 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION ARTE Y RIO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: La FUNDACION ARTE Y RIO, tiene como finalidad en el desarrollo de sus actividades promover, generar, impulsar, desarrollar, gestionar programas y/o proyectos integrales que propendan al mejoramiento de las condiciones, culturales, deportivas, educativas, productivas, y de la convivencia pacifica y calidad de vida de la comunidad. Vinculando a esta población con discapacidad y población desplazada por la violencia. Esta se encargara de realizar convenios con entidades privadas y estatales y otras a nivel local, departamental, regional a internacional para la orientación el mejoramiento de los proyectos liderados por la misma. La FUNDACION ARTE Y RIO, Podra ejecutar todos los actos que fueren convenientes o necesarias para el cabal cumplimientos de su objetivo y que tendrán relación directa o indirecta con el mismos como recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o prestamos de uso, tomar dinero en prestamo otorgando garantias reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financiera, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualesquiera clases de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permita la ley.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: S949900 (PL) ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $5.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La FUNDACION ARTE Y RIO tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control: Asamblea General. Representante Legal. Junta Directiva. La Asamblea tiene las siguientes funciones: Nombrar y remover los miembros de la Junta Directiva. Nombrar y remover el revisor fiscal. Aprobar o no el presupuesto de ingresos y gastos al igual que los estatutos financieros de la entidad y los planes de actividad. Aprobar y reformar los estatutos, con quorum calificado o excepcional de por lo menos la mitad mas uno del total de los miembros. Declararla disolución y liquidación de la fundación, conforme a los estatutos y la ley. Las demás que deba ordenar como suprema autoridad de la entidad si no están asignadas estatuariamente a la junta directiva o al Representante legal. La Junta Directiva estará integrada por cinco (5) miembros elegidos entre los asistentes a la Asamblea que ocuparan los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal. Las Funciones de la Junta Directiva: Ejercer la dirección administración de la Entidad. Designar las diferentes comisiones asesoras y de apoyo. Elaborar el reglamento interno. Elaborar y presentar a la Asamblea, el presupuesto anual de ingresos y gastos y los estados financieros, para su aprobación; al igual que el plan de actividades. Autorizar el presidente para que celebre contratos o convenios con entes privados y publicos. Presentar a la Asamblea las reformas de estatutos. Atribuciones y Facultades del presidente en la Junta Directiva: Actuar como Representante Legal de la Entidad. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, el

reglamento interno, las decisiones a instrucciones de la Asamblea y la Junta Directiva. Realizar las actividades administrativas propias del cargo. Presentar los informes que le solicite la junta Directiva o la Asamblea. Preparar en compañía del tesorero el presupuesto de ingresos y gastos, estados financieros y planes de actividades para presentarlos en la Junta Directiva. AUTORIZAR junto con el Tesorero los retiros de fondos en cualquier entidad bancaria. Firmar las actas de la Junta Directiva junto con el Secretario. Las demás funciones y tareas que le asigne la Junta Directiva o los estatutos. Convocar Asambleas ordinarias o extraordinarias. Hacer las aperturas de cuentas de ahorro o corriente que decida la Junta Directiva. Asignar tareas y responsabilidades que vallan en bien de la fundacion a los demás miembros de la Junta Directiva, Asamblea y cuerpos logisticos vinculados a actividades organizadas por la fundación. Firmar los estatutos. Son Funciones del Representante Legal, las del Presidente de la Junta Directiva, según disposición del Articulo 20, ítems. EI Vicepresidente remplazará al presidente en sus faltas temporales o absolutas en la Junta Directiva. EI vicepresidente es el Representante Legal Suplente. Podrá convocar a sesión a la Asamblea o Junta Directiva en el caso que considere pertinente, debido a malos manejos, extra limitaciones u omisiones del Presidente / Representante Legal.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 11/03/2021, otorgado en Sabanagrande, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/03/2021 bajo el número 59.038 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente	
Polo Escorcia Andres Mauricio	CC 1042348461
Vicepresidente	
Dominguez Reales Jhan Carlos	CC 1043873938

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVAA

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 11/03/2021, otorgado en Sabanagrande, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/03/2021 bajo el número 59.038 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Polo Escorcia Andres Mauricio	CC 1.042.348.461
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Dominguez Reales Jhan Carlos	CC 1.043.873.938
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Blanco Avila Gladis Del Carmen	CC 1.042.357.306
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Paez Pozo Keisa Paola	CC 1.043.875.591
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Buzón Escorcia Kelly Johanna	CC 22.712.675

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de

embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ASOCIACIÓN PROGRESIVA DE SABANAGRANDE
COMITÉ TÉCNICO
PARA LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y LAS ARTES

Asociación Progresiva de Sabanagrande
Nit. 802.005.362 -3
Calle 13 8-65 - Palmar de Varela - Teléfono 300 7698979
E-mail: Representanteprogresiva@gmail.com

Señores:
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

Yo, **YULISSA JOHANITH CAMERON MEJIA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de **ASOCIACIÓN PROGRESIVA DE SABANAGRANDE**, con NIT 802.005.362- 3, manifiesto que:
Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad Organizada **FUNDACION SON DE NEGRO, CON NIT. 900.573.356-1**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los 26 días del mes de abril de 2021.

Atentamente,

Yulissa Cameron M

YULISSA JOHANITH CAMERON MEJIA
Representante Legal
Identificación: 1.001.829.600
Teléfono: 3046673159
Correo electrónico: representanteprogresiva@gmail.com

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
ASOCIACION PROGRESIVA DE SABANAGRANDE
Sigla:
Nit: 802.005.362 - 3
Domicilio Principal: Sabanagrande
Registro No.: 661
Fecha de registro: 13/05/1997
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación del registro: 16/03/2021
Activos totales: $1.700.000,00
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 3 No 12 - 15
Municipio: Sabanagrande - Atlantico
Correo electrónico: representanteprogresiva@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3007698979
Teléfono comercial 2: 3172631660
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CL 3 No 12 - 15
Municipio: Sabanagrande - Atlantico
Correo electrónico de notificación: representanteprogresiva@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3007698979
Teléfono para notificación 2: 3172631660
Teléfono para notificación 3: No reportó
Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta número 1 del 16/06/1996, del Asamblea de Asociados en Sabanagrande, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/05/1997 bajo el número 635 del libro I, se constituyó la entidad: ASOCIACION denominada ASOCIACION PROGRESIVA DE SABANAGRANDE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 4 del 07/10/2006, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Sabanagrande, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/10/2006 bajo el

número 17.099 del libro I, la entidad cambio su razón social a FUNDACION PAZ Y CONVIVENCIA

Por Oficio número 7 del 21/04/2007, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Sabanagrande, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/05/2007 bajo el número 18.456 del libro I, la entidad cambio su razón social a ASOCIACION PROGRESIVA DE SABANAGRANDE

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	4	07/10/2006	Asamblea de Asociados	17.099	30/10/2006	I
Oficio	7	21/04/2007	Asamblea de Asociados	18.456	04/05/2007	I

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2205/06/16
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: Informar a la comunidad en general de lo que sucede en muestro Municipio y el Departamemo del Atlantico, a travez de los diferentes medios de comumicacion comunitarios como emisora comunitaria PROGRESIVA STEREO de Sabanagrande y las emisoras comunitarias de los diferentes Municipios del Departamento, el canal de television comunitario TELEPAZ, ALTOS PARLANTES y perifoneo TRANSMOVIL, DEL DEPARTAMENTO, para que se formen sus propios criterios, difundir toda clase de eventos sociales, culturales, deportivos, comunitarios, etc. y la fundacion podra fusionarse con otras entidades para realizar convenios, gestionar proyectos y conrataciones que vayan en beneficio de la misma.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: S949900 (PL) ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $300.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: El Presidente de la Junta Directiva actuara como Representante legal de la Asociacion el cual realizara las actividades administrativas propias del cargo; firmara los retiros de fondos, junto con el Tesorero. El Vicepresidente reemplazara al Presidente en sus faltas temporales o absolutas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 8 del 15/03/2019, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Sabanagrande, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/07/2019 bajo el número 54.551 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente	
Cameron Mejia Yulissa Johanith	CC 1001829600
Vicepresidente.	
Miranda Acendra Oscar de Jesus	CC 72097242

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVAA

Nombramiento realizado mediante Acta número 8 del 06/01/2014, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Sabanagrande, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/01/2014 bajo el número 35.859 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Escorcia Zurita Leiden	CC 22.547.482
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Miranda Acendra Oscar de Jesus	CC 72.097.242
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Acendra Virina Esther	CC 22.619.778
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Miranda Acendra Lilia	CC 22.622.906
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Miranda Acendra Jesus Augusto	CC 3.753.934

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de

recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Señores:
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

Yo, **TERESA DE JESUS GOMEZ MERCADO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **FUNDACION TERESA GOMEZ DE GOMEZ**, con NIT 900.080.827 -0, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad Organizada **FUNDACION SON DE NEGRO, CON NIT. 900.573.356-1**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los 28 días del mes de abril de 2021.

TERESA DE JESUS GOMEZ MERCADO
Representante Legal
Celular: 3146512978

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION TERESA GOMEZ DE GOMEZ
Sigla:
Nit: 900.080.827 - 0
Domicilio Principal: Sabanagrande
Registro No.: 7.869
Fecha de registro: 24/04/2006
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación del registro: 15/03/2021
Activos totales: $1.000.000,00
Grupo NIIF: 0. GRUPO 0

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 06 No 08 - 22
Municipio: Sabanagrande - Atlantico
Correo electrónico: funda.teregomez@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3137175164
Teléfono comercial 2: 3234116617
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 06 No 08 - 22
Municipio: Sabanagrande - Atlantico
Correo electrónico de notificación: funda.teregomez@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3137175164
Teléfono para notificación 2: 3234116617
Teléfono para notificación 3: No reportó
Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 05/03/2003, del Asamblea de Asociados en Sabanagrande, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/04/2006 bajo el número 15.549 del libro I, se constituyó la entidad: fundacion denominada FUNDACION TERESA GOMEZ DE GOMEZ

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	38	13/07/2015	Asamblea de Asociados	39.266	21/07/2015	I

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: La FUNDACION TERESA GOMEZ DE GOMEZ se crea para promover la dignidad humana y sus derechos inalienables en el ambito internacional y como un principio etico, ofreciendo a la comunidad de su radio de accion, la solidaridad economica, tecnologica, cientifica y cultural indispensable en la otencion de los recursos para la satisfaccion de las necesidades basicas insatisfechas que la conduzcan a su plena realizacion y desarrollo en niveles y calidad de vida para: a.- Organizar y direccionar a las diferentes comunidades tanto de la tercera edad como de la familia en general, en un bloque solido desde el punto economico, tecnologico, cientifico y cultural para el ejercicio en plenitud de sus derechos y obligaciones en los siguientes sectores programaticos: Mujere y genero; salud, atencion y asistencia, educacion y capacitacion; emergencia y seguridad; deporte y recreacion; geriatria, ninez y juventud; arte, folclor y cultura; desarrollo comunitario; participacion ciudadana; promocion eco-turistica; discapacidad fisica y mental; ecologica; trabajo voluntario; habitat; gestion, creacion, promocion e incentivacion de unidades economicas de produccion. b.- Gestionar e implementar de una manera eficiente y eficaz, para el cabal cumplimiento de los anteriores objetivos, presentando todos los mecanismos e instrumentos necesarios y exigidos ante los organismos estatales y entidades privadas del orden nacional e internacional correspondientes a las directrices de los planes de desarrollo y solicitar el derecho adquirido para la ejecucion y puesta en marcha de los compromisos establecidos.Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica y a la vez apoyar y desarrollar en formulación de planes, programas y proyectos que tengan como objeto 1a gestión y conservación del medio ambiente y su desarrollo constante en el país, así como cooperar con las entidades que tengan propósitos afines. La Asociación podrá ser socia de organizaciones con objetos semejantes. Entre los objetivos para el desarrollo del Atlántico. La Asociación podrá Administrar, promocionar, asesorar, construir obras y/o diseñar y ejecutar proyectos cualquiera que sea su naturaleza, además suministrar equipos, maquinarias, herramientas, accesorios, equipamientos tecnológicos, en cultura, deporte y medio ambiente. Podrá asesorar sobre manejo integral de residuos sólidos, importar y exportar maquinaria y materia prima para tal fin, crear y poner en funcionamiento empresa de reciclaje. Gestionar recursos, para el desarrallo de proyectos que no cuenten con la asignación específica por parte del estado, en las áreas de vivienda, recreación, saneamiento básico, salud, componentes de la infraestructura urbana, medio ambiente. La Asociación podrá suministrar, hacer convenio para proveer alimentación y refrigerios a la población vulnerable. Servir como ente organizador para la concertación, fomento, financiación y ejecución de planes, programas,actividades, proyectos, campañas y logísticas de eventos para actividades recreativas, educativas, culturales y deportivas, suministro de insumos para centros recreativos, educativos y culturales. Promover las artes entre los profesores de las entidades educativas, a nivel regional y nacional; desarrollando los planes y programas culturales, de cooperación con las

Entidades que tengan propósitos afines; tanto del orden privado, municipal, departamental, nacional e internacional; organizar congresos, simposios, foros, conferencias, cursos y demás actividades relacionadas con la cultura nacional. Fomentar, impulsar y tomar parte activa en todas las mezclas que tengan que ver con el desarrollo: Artístico, cívico, cultural, educacional, y moral en las instituciones educativas y la comunidad en general. En desarrollo del mismo podrá la entidad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes para el cabal cumplimiento del objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, para el desarrollo de la región. Promover diseñar y ejecutar planes de desarrollo integral con la comunidad, dándole prioridad a los sectores vulnerables a través de un objetivo diagnostico de sus necesidades y la formulación y ejecución de los proyectos específicos que conduzcan a mejorar la calidad de vida familiar tanto en la zona rural como urbana.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: S949900 (PL) ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $2.500.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: El presidente de la FUNDACION TERESA GOMEZ DE GOMEZ tendra las siguientes funciones entre otras: Representar legalmente a la institucion, para lo cual podra conferir los poderes necesarios. Son funciones del Consejo Directivo las siguientes entre otras: Aprobar los contratos que suscriba el Director Ejecutivo cuando la cuantia de estos exceda los 50 salarios minimos mensuales vigentes para la fecha de perfeccionamiento. Autorizar la apertura de oficinas regionales en el pais cuando estas se requieran.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 05/03/2003, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Sabanagrande, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/04/2006 bajo el número 15.549 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente	
Gomez Mercado Teresa De Jesus	CC 22378669

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVAA

Nombramiento realizado mediante Acta del 05/03/2003, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Sabanagrande, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/04/2006 bajo el número 15.549 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CONSEJO DIRECTIVO	
Gomez Mercado Teresa De Jesus	CC 22.378.669

Miembro principal de CONSEJO DIRECTIVO
Gomez Sanjuan Pedro Antonio CC 7.452.771

Miembro principal de CONSEJO DIRECTIVO
Gomez G. Jassibe Auxiliadora CC 22.605.169

Miembro principal de CONSEJO DIRECTIVO
Altamar Barrios Marciano E. CC 72.313.325

Miembro principal de CONSEJO DIRECTIVO
Jimenez Del Villar Jhon Jairo CC 72.098.509

Miembro suplente de CONSEJO DIRECTIVO
Gomez Gomez Julemys de Jesus CC 22.605.756

Miembro suplente de CONSEJO DIRECTIVO
Jessurum Polo Erick Alberto CC 72.100.248

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 4 del 05/09/2014, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Sabanagrande, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/09/2014 bajo el número 37.417 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Casalins Pertuz Isabel Judith	CC 22663110

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

Mejia Villa Jhofer Jesus , identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de **FUNDACION FESTIVAL SON DE NEGRO**, manifiesto que: 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. 2. No estamos incursos en causal de inhabilidad alguna para ser concesionarios para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, ni para contratar con el Estado. 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero. 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección No. 001 de 2020, 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección Convocatoria Pública No. 001 de 2020, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 16 días del mes de julio de 2021.

Cordialmente,

Jhofer Jesus Mejia Villa
CC 8017498

Mejia Villa Jhofer Jesus
Representante Legal

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Yo **Mejia Villa Jhofer Jesus**, en calidad de representante legal de la Comunidad Organizada **FUNDACION FESTIVAL SON DE NEGRO**, con NIT **900 573 356 - 1**, identificada con cédula de ciudadanía No. **8817498** de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la comunidad que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012.

Para constancia se firma en santa lucia Atlántico los 16 días del mes de julio de 2021.

Mejia Villa Jhofer Jesus
Representante Legal
CEDULA . **8817498**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Santa lucia, mayo 5 de 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el la convocatoria 001 de 2020, adelantada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en desarrollo del proceso de selección objetiva para declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (FM), con estaciones de cubrimiento clase D. La convocatoria aplica a los diferentes municipios del territorio nacional en los que existan comunidades étnicas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior (Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueros, Raizales y Rrom) y que hayan sido incluidos en el anexo técnico de los presentes términos. De acuerdo con lo anterior, declaro: 1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, en la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, en la Resolución 415 de 2010 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. 2. Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos. 3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que, del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior, se deriven. 4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación. 5. Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora. 6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en los artículos 90 y 91 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las ESTUDIO PREVIO GENERAL "Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR 03 MAY 2021 ALEXIS DEL CARMEN SAGBINI CABRERA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CLEMENCIA

Página 17 de 36 Comunicaciones cancelar la viabilidad para el otorgamiento de la licencia de concesión para la prestación en gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora comunitario. 7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales aplicables a esta convocatoria. 8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia. 9. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes. 10. Que he conocido los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así: **001** de fecha **12 MARZO DE 2021** 11. Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas: 01 de 2020 de fecha 13 de junio a 19 de junio, 12. Que mi propuesta se resume así: Nombre completo del participante: **FUNDACION FESTIVAL SON DE NEGRO** NIT: **900 573 356 - 1** Nombre del Representante legal: **Mejia Villa Jhofer Jesus**

13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros: _____ "Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios" Página 18 de 36

14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección objetiva las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: CALLE 7 N 8 - 21
Ciudad: santa lucia
Fax:
Teléfono(s):
Celular: 3004519170
Correo Electrónico: jhoferm1920@gmail.com

Atentamente,

Jhofer Mejia Villa cc 8817498

Mejia Villa Jhofer Jesus
Representante Legal
C.C.: 8817498 de santa lucia

DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE FIRMA
(Art. 73 Decreto 960/70)

COMPARECIO: Jhofer Jesús Mejia Villa

IDENTIFICACION: 8817498

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN ESTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE UTILIZA EN SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

DECLARANTE

HUELLA

Jhofer Mejia Villa c.c 8817498

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
03 MAY 2021
ALEXIS DEL CARMEN SAGBINI CABRERA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CALAMAR

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CALAMAR
HUELLA ESTAMPADA EN PRESENCIA DEL NOTARIO

ESTE DOCUMENTO SE OTORGA Y AUTORIZA A RUEGO E INSISTENCIA DE LA PERSONA INTERESADA

Jhofer Mejia Villa

LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CALAMAR

HACE CONSTAR QUE LA IDENTIFICACION Y AUTENTICACION BIOMETRICA EN LINEA NO FUE POSIBLE POR:

- [ ] IMPOSIBILIDAD DE LEER LA HUELLA EL CAPTOR BIOMETRICO
- [ ] FALLA EN FLUIDO ELECTRICO
- [x] FALLA DE CONECTIVIDAD EN INTERNET

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 3o. DE LA RESOL. 4447 DE 11/06/15 DE LA S. N. R.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/07/2021 10:43:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8817498** y Nombre: **JHOFER JESUS MEJIA VILLA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24356064** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

PROYECTO RADIO COMUNITARIA 2021

DIRIGIDO A:

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Edificio Murillo Toro

Bogotá, D.C.

Nombre de la comunidad organizada proponente: FUNDACION FESTIVAL SON DE NEGRO

Representante Legal: Mejia Villa Jhofer Jesus

Dirección: CALLE 7 N 8 - 21

Teléfono y/o fax: 3004519170 - 3044005870

Correo electrónico de contacto: fundacionfestivalsondenegro@gmail.com jhoferm1920@gmail.com

Municipio: Santa lucia

Departamento: Atlántico

Objeto: Informar a la comunidad en general de lo que sucede en nuestro municipio para que se formen sus propios criterios, difundir toda clase de actividades que vallan en beneficio de nuestra comunidad; tales como eventos sociales, culturales, deportivos y comunitarios, coayudar a los administradores públicos a generar espacios de expresión con la comunidad y propender por el desarrollo de nuestro municipio, gestionar proyectos culturales, sociales y de otra índole ante el gobierno nacional.

Necesidad comunicacional: Por ser tan propia y particular del ser humano la capacidad de hablar y comunicarse, la exigencia de ejercitarla está profundamente arraigada en su naturaleza. El hombre exige ante todo poder comunicarse con sus semejantes, es decir hablar y que se le escuche, en esta ocasión a través de nuestra radio comunitaria en el municipio de campo de la cruz en su medio de comunicación FUNDACION SON DE NEGRO de santa lucia.

Población: Localizado en el departamento de Atlántico, santa lucia es un municipio cuya superficie, población, altitud y otra información importante se proporciona a continuación.
Para todos sus procedimientos administrativos, con un aproximado de 13.000 pobladores tenemos un alto índice de radio escuchas en nuestra región, garantizando así la audiencia requerida para llevar a cabo y ejecutar nuestros proyectos comunitarios, sociales, religiosos y culturales.

Mecanismo de participación ciudadana: en santa lucia Los mecanismos de participación ciudadana son los medios a través de los cuales se materializa el derecho fundamental a la participación democrática, y permiten la intervención de los ciudadanos en la conformación, ejercicio y control del poder radial y político de nuestra entidad comunitaria a través de nuestra programación para así llegar a la comunidad en general.

Objetivos: La misión de las **radios comunitarias** no se limita a garantizar el acceso a los medios de comunicación. No se trata únicamente de “dar voz a los que no tienen voz”. Sus **objetivos** están relacionados con el trabajo en el campo de la comunicación para incidir en los procesos de cambio de la sociedad, de la comunidad de santa lucia atlántico.

Justificación: Gestionar una radio comunitaria es un desafío que requiere de experiencias, habilidades, conocimientos y herramientas. En este proyecto los autores se proponen construir una mirada global y ordenada sobre las dimensiones involucradas en la gestión integral de una radio comunitaria y trasladarnos con ello al campo de lo público. Principalmente su acción se justifica por la inexistencia de un medio de características de participación comunitaria, incluso en otros programa comunitarios no existe emprendimiento similar ni tampoco un sitio virtual donde converjan y se redistribuyan las diversas acciones y realidades que cada barrio de nuestro municipio, realiza y puedan servir de enriquecimiento e intercambio en modalidad de redes intercomunitarias, de proveer del enriquecimiento del lazo social y concepción muy amigable con los conceptos de salud, calidad de vida y modos de participación comunitaria que estudiamos. Otro elemento significativo que justifica su emprendimiento es la inclusión de planificación estratégica y nuevos modelos de gestión horizontales,

concepto de gestión como una manera de entender los proyectos radiofónicos desde cuatro perspectivas: lo político, cultural, la comunicacional, la organizacional y la económica, en esta instancia gestionar una radio comunitaria no es una tarea de técnicos ni de especialistas. Gestionar es una tarea de (sujetos) mujeres y los hombres que han optado por las radios comunitarias al considerarlas un espacio para la construcción de una comunicación que contribuya al fortalecimiento de una verdadera sociedad democrática.

Introducción: nuestro proyecto es un compendio que contiene las políticas, principios y criterios particulares de las Emisoras étnicas Comunitarias, cuyo contenido tiene la finalidad la protección de los derechos de radioescuchas e incentivar el crecimiento individual de la persona de manera integral, para lo cual se procura evitar la incitación a la violencia intrafamiliar, niñez, drogadicción, a la discriminación y se da cumplimiento al pluralismo informativo, atendiendo los fines del servicio comunitario de radiodifusión sonora.

Políticas: FUNDACION FESTIVAL SON DE NEGRO, promueve el desarrollo social, cultural, comunitario y político de la localidad; medio de comunicación idóneo para dispensar a los habitantes de la localidad información oportuna, verás e imparcial con un amplio sentido profesional y de responsabilidad, además los programas recreativos, culturales, educativos, de servicio y deportivos, complementarán los fines de la radiodifusión comunitaria, en procura de la creación de una cultura de paz, fundamentados en la convivencia pacífica, unidad familiar y respeto a nuestros semejantes.

La Fundación es un instrumento del Estado, cuya administración ha sido confiada a una Entidad privada, genéricamente denominada "**Comunidad Organizada",** quien la pone al servicio de la comunidad, dentro de los principios privados de la autosuficiencia, para lo cual tendrá como fuentes de financiamiento la venta de publicidad y el apoyo de patrocinadores de programas, donaciones, contribuciones, auspicios y semejantes, por lo que su futuro depende de la autofinanciamiento, para lo cual deben determinarse de manera objetiva y cierta los ingresos que permitan asumir los gastos y los excedentes suficientes para la reinversión en renovación de equipos y cumplimiento de obligaciones legales

El funcionamiento de manera óptima y consecuente con la política de la emisora, es la conjugación de los intereses de la comunidad con los concesionarios del servicio, para lo cual deberán recibir apoyo de aquellos; solo así será viable la emisora comunitaria.

Mision: La Emisora “COMUNITARIA” será un medio de comunicación social comunitario, al servicio de la comunidad, dirigida por la FUNDACION FESTIVAL SON DE NEGRO, en su condición de futura concesionaria, fundamentada en la política, principios y criterios que se esbozan, con la finalidad de contribuir al progreso social, político, económico, cultural, educativo, deportivo, recreativo, salud y la realización de campañas institucionales en donde se promueva la participación y el sentido de pertenencia de los grupos étnicos por la región, de manera general integral de los habitantes de la localidad y del área de influencia de la Emisora.

visión: Hacer de la emisora el vehículo idóneo para que santa lucia, se posicione como líder de las comunicaciones en el departamento del Atlántico, paso obligado de quienes transitan por la Carretera Nacional Oriental, que desde la Costa une a Colombia con el Interior del País. Igualmente, en tener una red de cooperación local, regional, nacional e internacional, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y las condiciones de la misma emisora.

Reseña Histórica:

Esta tradición dancística es producto de los múltiples palenques que se posicionaron en la Zona del Canal del Dique y el Bajo Magdalena a principios del siglo XVIII.

Es una danza de carácter guerrero-callejera que se compone de varias cuadrillas de ‘negros’ danzantes que ritualizan y recrean los espacios de convivencia de las antiguas tribus guerreras del Congo, originario de África. De allí su denominación de Son de Negro Congolés. Esta manifestación recoge los orígenes de una cultura ancestral gestada en los antiguos cabildos negros cartageneros que más tarde se constituyeron en palenques (lugares de comunidades negras) asentados desde tiempos remotos en la depresión del Canal del Dique en el Bajo Magdalena.

Esta danza popular se escenificaba en Portobelo y Colón, territorio panameño, y en Cartagena de Indias, Colombia. Vestigio de tal afirmación es este verso que se entona mientras se baila:

Portobelo, Portobelo,

Portobelo Barranquilla.

Mis costillas son de acero,

De acero son mis costillas.

Se dice que es uno de los mayores aportes culturales de los antiguos Cabildos negros coloniales de Cartagena de Indias.

Con la danza Son de Negro al igual que con la de Congo, las comunidades negras de la época realizaban sus ceremonias mágico-religiosas constituidas en festejos de cabildos. Por esta razón, en Cartagena de Indias los fastos se realizan con danzas, músicas, retretas y teatro callejero, actos que se pueden observar en la Fiesta de la Independencia del 11 de noviembre, la Natividad del Niño Dios, la Virgen de la Candelaria y el 2 de febrero. También se pueden observar en el acto de lectura del bando del carnaval de los pueblos del río Magdalena; la Fiesta del Agua en honor a San Sebastián con el estribillo 'el moja moja', el 20 de enero; las festividades de la Santa Cruz, el 6 de mayo; las fiestas del Veranillo de San Juan, en el mes de junio y San Luis Beltrán, el 9 de octubre.

Además, esta tradición dancística es producto de los múltiples palenques que se posicionaron en la Zona del Canal del Dique y el Bajo Magdalena a principios del siglo XVIII, y entre los cuales se destacan: El Limón, Sanaguare, San Benito de las Palomas, Matudere, Santa Cruz y otros.

Desde el pasado la ancestralidad palenquera o los negros 'cimarrones' se encontraron anclados en áreas de influencia, hoy territorios del sur del departamento del Atlántico. Locación donde actualmente se encuentran los municipios de Santa Lucía, Campo de la Cruz, Manatí, Luruaco y Piojó. El departamento de Bolívar también hace parte de este conglomerado ancestral con el municipio de Palenque de San Basilio. Todo este legado histórico está influenciado por el proceso de interculturalidad que se gestó desde la época de la colonia para concebir la mixtura cultural ancestral: indígena (americano), congolés (africano) y andaluz (español).

La Danza hace honor al sello característico del hombre negro (palenquero-negro cimarrón) presente en la Zona del Canal del Dique, particularidad que se hace visible en los accesorios y atuendos que utilizan los danzantes. Estos personajes se enorgullecen al mostrar el torso semidesnudo, untado con polvo mineral de color negro intenso y mezclado con aceite casero. Además, se adornan con collares elaborados de su producción agrícola y pesquera, entre otros quehaceres existentes en la zona.

El ritual se considera mágico-festivo y simboliza la reafirmación de una práctica de arraigo 'negro'. En la puesta en escena se enarbola una bandera de color rojo agitada por el capitán, ritual que significa libertad, sumado a los bailes y versos que se cantan, lo cual contextualiza las cosmovisiones, ecosistemas, producción económica y cultural de los pobladores que ejercitan esta práctica en el Festival.

En su coreografía los actores trazan figuras y planimetrías que se enmarcan en el Juego de Son de Negro. Este es un espacio lúdico, recreativo y performativo que escenifica un ritual de defensa y guerra acompañado por robos de banderas y amoríos con bailes satíricos, exóticos y de galantería. Se crean figuras en forma de círculos, paraguas, trenzas entrelazadas de manos, caracoles intercalados con saltos de júbilo y amagues con juegos intimidatorios, entre otros.

El grupo musical se viste uniformemente con camisas de colores vivos, pantalones negros o blancos, sombreros campesinos adornados con papeles de múltiples colores y calzan abarcas; las mujeres lucen sus polleras estampadas o de flores, calzan sandalias campesinas y se adornan el cabello con flores de 'arrebatamacho' (cayenas). La organología utilizada por el grupo musical está compuesta por el tambor alegre, tambor llamador, tambora-bombo, guacharaca del (palo de corozo), maracas, tablitas o claves, voces solistas y coros.

La historia de un grupo tradicional

Según los juglares de Son de Negro del municipio de Santa Lucía, esta actividad artística comenzó su recorrido histórico y cultural en 1920. La agrupación en ese tiempo fue integrada por un grupo de campesinos y pescadores, en su mayoría pertenecientes a núcleos familiares oriundos de la localidad y ubicados en el barrio Arriba. Tanto el grupo musical como el dancístico en principio estuvo conformado por varias familias, en cabeza de Manuelito Mosquera.

Cuentan algunos de estos juglares, que ellos antiguamente en tiempos de carnavales realizaban contiendas y disputas de territorio con danzas similares de poblaciones asentadas en las márgenes del Canal del Dique, tales como: Calamar, Arroyohondo, Pilón, Sincerin, Zato, Soplaviento, Arenal, Repelan, Manatí, San Cristóbal, Evitar, San Basilio de Palenque y San Marcos de Malagana.

En esas contiendas guerreras (simuladas) se ritualizaba el robo de banderas a los grupos de tal manera que la agrupación que lograra el objetivo ocupaba un lugar de privilegio para acompañar las izadas de bandera y la coronación a las reinas de la localidad. Si la comitiva de tales reinados no cumplía se veía abocada a pagar penas en la vara palo, 'varasanta'. Esta proviene de un árbol trepador que se plantaba antiguamente al frente de los salones de palitos, salón 'burrero' (punto de encuentro festivo), en todos los pueblos del Canal del Dique y el Bajo Magdalena del Caribe colombiano.

En 1970, en aras de continuar con la actividad de canto y música Son de Negro, surgió en Santa Lucía una nueva propuesta artístico-musical con la creación del grupo de Toño Pérez, agrupación que fue conformada por familiares y amigos, en cabeza de su creador. En la década de los ochenta se constituyó en lo que hoy se conoce como Sexteto Son de Negro y posteriormente se integraron nuevos danzantes para establecerse como uno de los grupos de mayor reconocimiento.

El conjunto musical y la danza resumen la tradición del antiguo baile canta'o. En tal sentido, en un principio representaban una fiesta de agricultores y pescadores, quienes al ritmo del bullerengue –ritmo matriz de la música folclórica del Caribe– complejizaban el sentido de los escenarios festivos, rituales, fiestas recreativas y festejos de ocasión. En la Zona del Canal del Dique, escenario donde se ejecutaba esta música, se interpretaban otros ritmos del Sexteto, tales como merengues, guachernas, berroches, polvorines, rumbas, fandangos y pajarito.

El Festival Son de Negro, Somos Patrimonio

Este evento tiene su origen por el trabajo de grado en Educación Musical, titulado: El Son de los Negritos, presentado por Manuel Antonio Pérez Herrera a la Universidad del Atlántico en 1995. El proyecto se materializó con la creación, proyección y ejecución de un festival en 1996, junto con la conmemoración de los 30 años de la oficialización de Santa Lucía, Atlántico, como municipio de la actual sede del Festival. Este evento se realiza anualmente durante cuatro días en el mes de junio a partir del último festivo de ese mes.

La experiencia del Festival ha permitido un mejoramiento de la calidad artística de las comunidades participantes, ubicadas en la Zona del Canal del Dique y la región Caribe colombiana, y desde el año 2010 el evento ha sido organizado por la Fundación Festival Son de Negro. Uno de los ejes centrales de la entidad organizadora de esta propuesta consiste en dinamizar el encuentro para que muestre, recree, reflexione y apropie el sentido dancístico-musical y las demás expresiones del arte. Todo lo anterior, sumado a la convocatoria de artistas, académicos y autoridades culturales para articularlos en escenarios y actividades donde lo académico acompañe y fortalezca lo artístico como mecanismo de preservación y apropiación del patrimonio.

Momentos del festival

Luego de la preparación e integración con las localidades practicantes y la logística interna del evento se inicia este certamen multicultural que desarrolla su celebración coreo-musical con base en tres momentos:

Acto Inicial: es una danza denominada Son de Negro – Cabildo abierto. Es un recorrido coreo-musical de esta danza como ritual de baile callejero en el que se invita a la gente para que participe del festejo al ritmo de la canción (himno): La rama del tamarindo.

Acto Central: en este momento se ejecuta la danza del ritual de fiesta de reposo que se denomina, ‘sentao - casero - estacionario’. Luego, se interpretan las siete variaciones de ritmos de esta manifestación: Llamado, Son de Negro ‘sentao’ o Porro Negro, Ritmo de Vulgaria Pordebajero, Congolés, Puya y Ritmo de Negrito.

Acto Final: acá se cierra el Festival con la escenificación de la Despedida Forzosa. Se trata de un ritual de recogida en el que se rememoran las versiones anteriores que se han presentado en este certamen festivo.

Un espacio de iguales

Se han realizado 15 versiones y sus resultados dan cuenta de una creciente participación de grupos de tradición del área del Canal del Dique y el Caribe colombiano. Igualmente, al evento han asistido universidades de la región Caribe y el interior del país, así como académicos, talleristas, comunicadores sociales, investigadores, cronistas, presentadores, jurados, prensa, comités logísticos del municipio e invitados especiales, entre otros.

Además, dentro de los lineamientos del Festival se encuentra la participación de personas de la tercera edad, jóvenes, niños y la población en situación de discapacidad y vulnerabilidad. A toda la comunidad se le abren espacios de disfrute y gozo integral. Gran parte de la comunidad se beneficia con la venta de productos de pan y bebidas hidratantes, y también aquellos que instalan sus negocios comerciales como lo son las cantinas, restaurantes y ventas de comida rápida. Los núcleos familiares prestan sus servicios de albergue y alimentación a los grupos folclóricos y visitantes en sus casas-hoteles, las cuales se habilitan durante la temporada.

En esencia, el Festival Son de Negro es, sin duda, un espacio cultural altamente concurrido y de encuentro para los moradores de la región.

Principios y criterios fundamentales:

Responsabilidad legal: Los programas, el operador y los oyentes deben adecuar sus derechos y deberes a las normas constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la materia; entre otras, las reguladoras al derecho a la intimidad, a la información, el debido proceso (derecho de rectificación), Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, estatuto de la contratación administrativa, reglamentación en general del servicio de radiodifusión sonora y en particular la reglamentación del servicio comunitario de radiodifusión sonora.

Programas: Los programas que se difundan en la Emisora serán de dos tipos: **a)** Institucionales, cuando sea le Emisora la que los produzca y emita; en este caso la Concesionaria es responsable de las opiniones y criterios que allí se emitan y, **b)** Patrocinados.- Se trata de programas producidos por personas (naturales o jurídicas) que paguen patrocinio al Concesionario, caso en el cual será el productor responsable de las opiniones y consecuencias derivadas de dichos programas. En cada programa es necesario se consigne con claridad y suficiente detalle, la siguiente información: a) Nombre del Programa; b) Clase de programa; c) Director y conductor del programa; d) Fines del programa; e) Contenido del programa; f) Desarrollo y mecánica de difusión del programa; g) Ayudas técnicas o logísticas para su desarrollo; h) Nombres (máximo dos) coproductores y/o locutores. Todo programa, sin excepción deberá desarrollarse bajo libreto escrito en cada ocasión, el cual quedará en poder de la Emisora; todo programa periodístico requiere licencia y grabación de su contenido de cada emisión.

La Programación: Los programas habituales que llegan a los oyentes deben ser previamente establecidos por la FUNDACION FESTIVAL SON DE NEGRO, para que conocidos y avalados por la Junta de Programación sean notificados al Ministerio de Comunicaciones; programas que serán revisables cada dos (2) meses por la Entidad Concesionaria, quien a su juicio convocará a la Junta de Programación en caso que lo considere necesario, para hacer los ajustes a que hubiere lugar. Todo programa deberá realizarse bajo libreto escrito, por cada emisión; en el caso de programas periodísticos, se requerirá adicionalmente licencia del Director del mismo y grabación diaria de cada emisión. Todo cambio en la programación, deberá ser comunicado al Ministerio de Comunicaciones, con un mínimo de quince (15) días de anticipación, a la difusión de cada programa nuevo. En eventos de interés público que requieran transmisión en directo, se tendrán como prioritarios y suspenderán la programación habitual ordinaria, cuando el caso los amerite; de igual manera, las noticias que se originen en la localidad podrán ser presentadas, como avances informativos de los programas periodísticos de la Emisora. En todo caso, los programas diferentes a los periodísticos que no presenten libretos, deberán grabarse en cada emisión. Todas las grabaciones se entregarán a la Entidad Concesionaria al finalizar el programa respectivo.

Locación y coordinación.- Los programas habituales serán emitidos en los estudios de la estación radial, previa coordinación entre el Director de dicho programa y El Control de turno; éste tiene la facultad de permitir o no la emisión del programa, de acuerdo con las instrucciones que haya recibido de la Dirección Administrativa y/o Artística.

Transmisiones remotas.- Las transmisiones fuera del estudio se denominan remotas; cuando los programas se emitan a control remoto, el Patrocinador deberá asumir los gastos y costos que representen dicha transmisión, como son entre otros: a) Honorarios para el técnico; b) Línea telefónica cuando se utilice este medio; c) Arriendo de transmisores remotos, cuando se transmita por micro ondas; también el responsable de la transmisión responderá por otros recursos como: Monitores para retorno, gastos de transporte, alimentación y seguridad cuando el caso lo amerite

Responsabilidad Director de Programas.- El Director del Programa es responsable, de manera personal y civil, de los perjuicios morales, materiales y penales que pueda llegar a ocasionar a los oyentes, a los bienes y a los representantes de la Concesionaria.

Formación periodística.- Todo Director de programa debe acreditar formación profesional o empírica en el área de las comunicaciones; en los casos que no disponga de dicha formación, deberá recibir capacitación que le forme en los principios básicos, mínimo 20 horas dictadas por una institución educativa, ya sea por la modalidad de presencial, semi presencial o a distancia.

Léxico y respeto.- Todo Director y colaborador(es) de programas deberá(n) tener un buen manejo del léxico desde la presentación, durante la realización y finalización del programa y, tener siempre presente, que los oyentes merecen respeto y por ser ellos a quien va dirigida la programación. El buen uso del lenguaje, transmite elegancia, respeto y calidad personal y de la Emisora, por lo que debe observarse dicha política de manera estricta. Los invitados a programas, deberán sujetarse a lo aquí establecido.

Reserva de la Concesionaria.- La Concesionaria se reserva el derecho de impedir la realización del programa o suspenderlo, si ya se ha iniciado, cuando entre otros se presenten los siguientes hechos: 1) Si el Director, sus colaboradores o invitados se presenten con síntomas de haber consumido alcohol u otro tipo de bebidas enervantes; 2) Cuando la presencia en el vestido o de la persona, no armonicen con el respecto que se merecen los demás; 3) Por la presencia de personas que puedan llegar a generar conflicto entre los miembros de la Concesionaria, los empleados o colaboradores de ella o con cualesquiera de los integrantes del set respectivo; 4) Que una de las personas que conforman el set del programa tenga obligaciones dinerarias pendientes con la Concesionarias; 5) Cuando el desarrollo del programa respectivo no se ajuste a su género o clasificación; 6) La inobservancia del Manual de Estilo de la Emisora. 7) Cualquier otra que la Concesionaria evalúe como inconveniente.

Responsabilidad de los Controles.- Es principio ineludible de los controles, estar puntual al desarrollo de sus funciones, de tal manera que los programas a difundirse cumplan con el horario asignado, sin olvidar la responsabilidad de mantener en buen estado de aseo y condiciones agradables, partiendo desde su presentación personal, aseo, limpieza y buen trato, sin olvidar la adecuada relación entre su persona y el comunicador (locutor o periodista que conduzca o presente cada programa)

Responsabilidad Administrativa.- Es responsabilidad de la Dirección Administrativa mantener actualizado los contratos de patrocinio, garantías a favor de la concesionaria, las relaciones contractuales con patrocinadores y Entidades comerciales; velar por el pago de patrocinadores, clientes y cobro por servicios sociales; en todo caso, no se tendrá como pago el hecho directamente a la Dirección Administrativa, sino la consignación hecha a favor de la Concesionaria en la cuenta de ahorro o corriente que ésta suministre. Mantener a la concesionaria al día en el pago de las obligaciones legales y por los cánones anuales por el uso del espectro electromagnético. Presentar informes administrativos y financieros, por lo menos cada seis (6) meses.

Responsabilidad artística.- El Director Artístico es responsable de que los programas se produzcan y emitan respetando su género, su horario y su sujeción a los requerimientos del presente manual de estilo.

Producción y difusión de programas.- Los programas para su producción y difusión, requieren libreto en cada emisión o grabación de los mismos, las cuales quedarán en poder de la Concesionaria; en todo caso, los programas periodísticos requieren licencia del Director y grabación de los mismos, las cuales quedarán en poder de la Concesionaria.

Programas periodísticos.- Los programas periodísticos deberán basarse en hechos reales y objetivos; las opiniones son de responsabilidad de quien las emita y no representan la ideología ni el pensamiento de la concesionaria. En todo caso, el vocabulario o léxico utilizado deberá ser respetuoso y consecuente con la responsabilidad periodística y respeto a los demás y a los oyentes.

Destinatarios de la programación.- La programación deberá estar dirigida a todos los oyentes. Adultos, ancianos, niños, mujeres; es decir, que se procurará satisfacer todas las necesidades en materia de programación variada. Para su cumplimiento deberán haber programas con tal finalidad.

Medición de Audiencia.- La Concesionaria, apoyada por los patrocinadores, controles y directivos, realizará sondeos de satisfacción de la programación cada mes y, cada dos meses, se hará una medición de audiencia, así: a) Por programas, b) Por horario; c) Por programación general y, d) Cualquier combinación de las anteriores. Para cumplir con este criterio, se vinculará a estudiantes de bachillerato de último año para que realicen las encuestas.

Autosuficiencia.- La Emisora debe ser autosuficiente desde el punto de vista financiero, por lo cual se requiere una vinculación más solidaria de los patrocinadores con la Concesionario; para lo cual se plantean dos formas de patrocinios: a) Por valor de patrocinio fijo y en el cual el patrocinador deberá vender autónomamente su publicidad, pero respetando las tarifas concertadas con la Concesionaria. En todo caso, la Concesionaria se reserva la difusión de tres (3) cuñas de 30 segundos cada por cada hora de programación bajo esta modalidad b) Producción compartida, se trata de programas cuyo financiamiento será a riesgo, para lo cual se procederá así: 1) Venderá el programa, bien la emisora o el Director y sus colaboradores, pero todo será facturado por la Concesionaria; 2) La Persona que venda la publicidad, recibirá el 10% de su importe neto (valor menos impuestos y otros); 3) Un 60% para la Concesionaria y, 4) El 30% restante para el Director o productor del programa. en estos casos, la publicidad será facturada y cobrada por la Concesionaria. La publicidad que venda la Concesionaria en los programas patrocinados será en un 100% para ella.

Calidad de Programas.- Los programas dependerán de su calidad, para que sea viable su continua difusión en la emisora, ya se trate de programas institucionales o patrocinados, para lo cual se dispondrá de los sondeos de opinión en tal sentido y la aceptación de la comunidad de dichos programas.

Comité de Ética.- El Comité de Ética, será constituido por la Concesionaria, con las personas de solvencia moral, formación y experiencia que permitan un auto control.

Tarifas.- Las tarifas para las cuñas comerciales, se establecerán previamente y por escrito y por concertación con los patrocinadores de espacios radiales; quien falte a este criterio, dará motivos para que el programa le sea suspendido o cancelado de manera definitiva.

Para constancia se firma en campo de la cruz Atlántico los 16 días del mes de julio de 2021.

Cordialmente,

Jhofer Jesus Mejia Villa
CC 8817498

Mejia Villa Jhofer Jesus
FUNSACION SON DE NEGRO
Representante Legal

Santa lucia, julio 16 de 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Por medio de la presente y debido a la emergencia sanitaria la cual estamos atravesando ha sido bastante difícil poder conseguir el reconocimiento ante el ministerio del interior por lo cual les pedimos un plazo para poder cumplir con este requisito indispensable.

ARTÍCULO 1. Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2021 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021

Cordialmente.

Jhofer Jesus Mejia Villa
CC 8817498

Mejia Villa Jhofer Jesus
Representante Legal
CEDULA . **8817498**

Adjunto oficio enviado por el ministerio del interior.

El futuro es de todos | Mininterior

Al responder cite este número:
RESPUESTA OFICIAL EXT_S21-00937721-PQRSD-037165-PQR
Bogotá, D.C. 16/06/2021

Sr./Sra
Ciudadano
No registra
noregistradopqrsd@gmail.com

Asunto: SOLICITUD DE INSCRIPCION.

Respetado Sr./Sra:

Se ha recibido en esta Dirección documentación correspondiente de la organización- **FUNDACION SON DE NEGRO SANTA LUCIA - ATLANTICO**, para adelantar el proceso de inscripción el Registro público único nacional de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Es preciso señalar, que el legislador colombiano, expidió el Decreto 1640 del 14 de diciembre 2020, "Por el cual se sustituye el Capítulo 1, relacionado con la conformación y reglamentación de la Comisión Consultiva de Alto Nivel de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, prevista en el artículo 45 de la Ley 70 de 1993, se adiciona el Capítulo 3, relacionado con el Registro de instituciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y se adiciona el Capítulo 6, relacionado con la Participación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, al Título 1, de la Parte 5, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior".

Al respecto es importante precisar que, para proceder con la inscripción el Registro público único nacional de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, es indispensable dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el

El futuro es de todos | Mininterior

artículo 2.5.1.5.4 del Decreto 1640 de 2020, el cual dispone:

Artículo 2.5.1.5.4. Registro Único. *Requisitos para el registro de las organizaciones de base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Para la inscripción de las organizaciones de base en el registro público de instituciones representativas se requiere:*

1. *Tener dentro de sus objetivos reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras.*
2. *Tener mínimo, un (1) año de existencia, que se pruebe con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la respectiva entidad que corresponda, no superior a 30 días.*
3. *Allegar el formulario único de registro, debidamente diligenciado, el cual será*

3. *Allegar el formulario único de registro, debidamente diligenciado, el cual será suministrado por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, o la dependencia que haga sus veces.*

4. *Acta de constitución de la forma o expresión organizativa, en la cual conste la relación de sus integrantes, con sus respectivas firmas, número de documento de identidad y domicilio, en número no inferior a quince (15) miembros.*

5. *Los estatutos de la forma o expresión organizativa, los cuales deben cumplir los siguientes aspectos:*
a. *Establecer expresamente que los miembros de la organización de base que la integran o se vinculen, pertenezcan a la comunidad negra, afrocolombiana, raizal o palenquera.*
b. *Estructura interna de la organización.*
c. *Procedimiento para la elección de sus representantes y dignatarios.*
d. *Procedimiento para la toma de decisiones.*
e. *Dirección para correspondencia, incluyendo correo electrónico si lo tiene.*

6. *Acta de designación democrática de los miembros de la estructura interna de la organización, indicando los nombres completos, adjuntando copia del documento de identificación.*

Código postal 111711 - Bogotá D.C., Colombia
Calle 12B 8B-46 - Conmutador (1) 242 74 00 - Línea gratuita 018000910403
www.mininterior.gov.co - servicioalciudadano@mininterior.gov.co

El futuro es de todos | Mininterior

7. *Plan de actividades anual, especificando actividades y cronograma.*

Una vez revisada la documentación aportada por la organización, se pudo constatar que si bien allegaron con la solicitud el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio mínimo con un 1(año) de existencia, como lo establece el parágrafo **2 del artículo 2.5.1.5.4 del Decreto 1640 de 2020**, y otra documentación, verificando la documentación anexa a la petición descrita en la referencia, se observó que no anexaron lo siguiente:

1. No allegaron el acta de designación democrática de los miembros de la estructura interna de su fundación, con el respectivo documento de identificación de sus integrantes de acuerdo al inciso 7 del artículo 2.5.1.5.4 del Decreto 1640 de 2020, esto con el fin de convalidar sus datos.

2. Le solicitamos adjuntar el acta de constitución de su organización la cual se le recuerda que la relación de los integrantes no debe ser inferior a 15 miembros, relacionando de manera legible su domicilio, documento de identidad y su respectiva firma.

3. Se evidencia que no anexan los estatutos de su organización los cuales deben establecer expresamente que los miembros de la organización pertenezcan a una comunidad negra, afrocolombiana, raizal o palanquera. Los estatutos deben además contener las funciones de los miembros de la junta directiva, su conformación, su periodo de vigencia, estructura interna de la organización, procedimiento para la elección de sus representantes y dignatarios, procedimiento para la toma de decisiones dirección para correspondencia, incluyendo correo electrónico, y lo demás que considere pertinente. Además, se le informa que de acuerdo al inciso 1 artículo 2.5.1.5.4 del Decreto 1640 de 2020 se debe establecer claramente que dentro de sus objetivos esta reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras

4. Es importante allegar el formulario único de registro, debidamente diligenciado actualizado al 2021, el cual será suministrado por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, o la dependencia que haga sus veces con lo establecido en el numeral 3ro del

El futuro es de todos | Mininterior

artículo 2.5.1.5.4 del Decreto 1640 de 2020.

5. Se le solicita allegar el plan anual de actividades especificado las actividades a realizar en el año correspondiente mes por mes y anexar el respectivo cronograma debidamente firmado por el representante legal y designando un responsable para cada actividad.

Por lo anterior para los procesos de Inscripción y actualización de las Organizaciones de Base de comunidades negras, expresiones organizativas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, es imprescindible que se tenga en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto anteriormente citado y de la misma manera lo estipulado en la **Circular Externa OFI2021-4028-DCN-2300** del 23 de febrero de 2021, destinada a explicar los procesos asociados a inscripciones, actualizaciones, certificaciones y cambios en la estructura de administración, dirección y/o representación de consejos comunitarios, formas y expresiones organizativas, organizaciones de base de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. **Según Decreto 1640 del 14 de diciembre de 2020.**

Se le indica que, anexo al presente oficio encontrará una copia de la **Circular Externa OFI2021-4028-DCN-2300 del 23 de febrero de 2021**, para su conocimiento y fines pertinentes.

Por otra parte, nos permitimos informar que se actualizó el link donde están publicados los diferentes formatos para el trámite de registro y actualización de consejos comunitarios, formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base, el cual se remite para su conocimiento y fines pertinentes: https://www.mininterior.gov.co/tramites-servicios/comunidades-negras.

Siendo así las cosas, es pertinente subsane la documentación requerida para proceder con el trámite correspondiente, ya que en consecuencia no se puede inscribir una organización que no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 2.5.1.1.14 del Decreto 1066 de 2015 modificado por el artículo 2.5.1.5.4 del Decreto 1640 de 2020, por lo tanto, se requiere que en un término no superior a (1) mes, de acuerdo al artículo 16 de la Ley 1755 de 2015,

Siendo así las cosas, es pertinente subsane la documentación requerida para proceder con el trámite correspondiente, ya que en consecuencia no se puede inscribir una organización que no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 2.5.1.1.14 del Decreto 1066 de 2015 modificado por el artículo 2.5.1.5.4 del Decreto 1640 de 2020, por lo tanto, se requiere que en un término no superior a (1) mes, de acuerdo al artículo 16 de la Ley 1755 de 2015,
en la menor brevedad posible le solicitamos aporte la documentación antes descrita para poder dar continuidad al trámite de inscripción, remitiéndola al correo electrónico mesadeentrada@mininterior.gov.co

Cordialmente,

Código postal 111711 - Bogotá D.C., Colombia
Calle 12B 8A-46 - Conmutador (1) 242 74 90 - Línea gratuita 018000910403
www.mininterior.gov.co - servicioalciudadano@mininterior.gov.co

El futuro es de todos | Mininterior

Judith Rosina Salazar Andrade
Director(a) – Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
Ministerio del Interior

Elaboró: Yuleth Cecilia Alvarez Martinez
Revisó: Jaime Eduardo Porras Pompa
Aprobó: Judith Rosina Salazar Andrade

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Convocatoria Pública 001 de 2020

Nombre de la comunidad organizada proponente:

FUNDACION FESTIVAL SON DE NEGRO

Representante Legal : **Mejia Villa Jhofer Jesus**

Dirección: CALLE 7 N 8 - 21

Teléfono y/o fax: **3004519170 - 3044005870**

Correo electrónico de contacto: **fundacionfestivalsondenegro@gmail.com, jhoferm1920@gmail.com**

Municipio: santa lucia atlantico

Departamento: atlantico

Para constancia se firma en Sabanagrande Atlántico los 5 días del mes de mayo de 2021.

Atentamente,

Jhofer Mejia Villa cc 8817478

Mejia Villa Jhofer Jesus
Representante Legal

(1)

Copia

Fundación Festival
Son de Negro
NiL 900.573.356-1

Barranquilla, Enero 20 de 2016

ALCALDIA DE SANTA LUCIA - ATLANTICO
Doctor. Jorge Luis Polo Medina
Alcalde
E.S.D.
Ciudad.

Referencia: Presentación de la propuesta Festival Nacional Son de Negro, XV Versión del 2016.

Cordial saludo,
Apreciado Alcalde, reciba por parte de los miembros activos de Fundación Festival Son de Negro inmenso saludo y el deseo que Dios todo poderoso lo acompañe siempre igual que a su familia en todo momento.

Doctor Jorge Luis, conocedores de su espíritu constructor en pro del Municipio de Santa Lucia para Usted, por primera vez tocamos las puertas de su Administración Municipal que usted gerencia, con el propósito de presentarle la propuesta de realización de la **XV VERSIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL SON DE NEGRO, SOMOS PATRIMONIO** a realizarse en Santa Lucia, del 1 al 3 de julio del año 2016, evento en el cual estarán participando alrededor de treinta y cinco (35) expresiones de Son de Negro, Sexteto, Bullerengue, Vulgaria, Maestranza, Pajarito, etc, asentadas en la Zona del Canal del Dique; El Bajo Magdalena, la región Caribe y demás regiones de Colombia.

Señor Alcalde,, igualmente lo enteramos que este evento multicultural, una vez más será concertado con la Gobernación del Atlántico, a quien se le solicitara un aporte de **$40.000.000,** monto que será invertido en el cubrimiento de la logística, adecuación, dotación tecnológica, alimentación del material humano y despliegue total del certamen artístico cultural.

Gracias por su atención y quedamos en espera de una pronta respuesta del apoyos financieros solicitado.

Cordialmente,

MANUEL ANTONIO PEREZ HERRERA
DIRECTOR DEL FESTIVAL
Anexo Proyecto Festival 2016

ALCALDÍA SANTA LUCIA ATLÁNTICO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Fecha: 01-02-16 Hora: 9:20am
Quien Recibe:
DESPACHO DEL ALCALDE

Calle 5 No. 6ª - 24 – Tel. 3529724 - Celular: 310 7300598 Fundacionfestivalsondenegro@gmail.com - Santa Lucia - Atlántico

Formulario Registro - Apoyo a proyecto artístico y cultural, Programa Nacional de Concertación Cultural, Convocatoria 2021

viernes, 9 de octubre de 2020 13:19:39

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE - PARTE A

NÚMERO DE REGISTRO	C2498-2021
Razón social (nombre de la organización o entidad que presenta el proyecto según como aparece registrada en el RUT):	FUNDACION FESTIVAL SON DE NEGRO
NIT (número de identificación tributaria, aparece en el RUT):	9005733561
Tipo de Entidad Proponente	Organizaciones del sector privado de carácter cultural y sin ánimo de lucro
Nombre del Representante Legal (tal como aparece en el documento de identidad)	JHOFER JESUS MEJIA VILLA
Número Documento identidad	8817498
Expedido en:	Departamento:ATLÁNTICO Municipio: SANTA LUCÍA
Dirección de la entidad u organización proponente	CALLE 7 No 8 - 21
Barrio o comuna	SANTA LUCIA
Departamento	ATLÁNTICO
Municipio	SANTA LUCÍA
Teléfonos	3529724
Celular del representante Legal:	3004519170 - 3004394788-3017529453
Correo electrónico de la organización proponente ó del representante legal. Este es el principal medio para la remisión de documentos, razón por la cual es de carácter obligatorio y de consulta permanente:	fundacionfestivalsondenegro@gmail.com

PERSONA ENCARGADA DEL PROYECTO	
Nombre de la persona encargada del proyecto.	FREDY JOSE OCAMPO PELAEZ
Tipo de vinculación a la entidad proponente.	PRESTACION DE SERVICIOS
Correo electrónico de la persona encargada:	fundacionfestivalsondenegro@gmail.com
Números telefónicos de la persona encargada	3017529463 - 3004394788
2. INFORMACIÓN PARA PAGO ELECTRÓNICO	
Entidad Bancaria	Banco Davivienda
Departamento	ATLÁNTICO
Municipio	BARRANQUILLA
Tipo de cuenta:	Cuenta de ahorro
Número cuenta	027670016073
3. RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS	
Régimen Tributario	Régimen Especial
Responsable del IVA	Si
ICA: Tarifa correspondiente a la actividad económica	0

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO - PARTE B

Identificación del Proyecto:	L2.1 - Actividades artísticas y culturales de duración limitada: Carnavales, ferias y fiestas

Área Temática	Danza
Otra área temática 1	
Otra área temática 2	
Otra área temática 3	
Nombre del Proyecto.	FESTIVAL NACIONAL SON DE NEGRO SOMOS PATRIMONIO - XX VERSION - 2021.
Departamento donde se llevará a cabo el Proyecto	ATLÁNTICO
Municipio donde se llevará a cabo el Proyecto	SANTA LUCÍA
Otros Municipios donde se llevará a cabo el Proyecto	
Nombre del (os) Corregimiento(s) o Vereda(s), si aplica:	
2. TRAYECTORIA DEL PROYECTO	
Tipo trayectoria:	Proyectos que están en ejecución
2.1. Indique los años o meses de experiencia de la organización proponente en la ejecución de proyectos culturales y artísticos:	El Festival Nacional Son de Negro Somos Patrimonio, fue creado en el año 1996 y hasta la fecha se han realizado (19) versiones, detallas así: 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2003, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2012, 2013, 2015, 2017, 2018,2019, 2020. En el festival participan desde sus inicios (35) grupos de tradición Son de Negro del Área del Canal del Dique y Bajo Magdalena, del Caribe colombiano y otras regiones del país. Siendo el festival ´´punto de convergencia de la oralidad y la tradición en Santa Lucia ? Atlántico y la región del Canal del Dique´´.
2.2. Enuncie los proyectos culturales y artísticos ejecutados por la organización proponente en el último año:	FESTIVAL NACIONAL SON DE NEGRO SOMOS PATRIMONIO - XIX VERSION - 2020.DE MANERA VIRTUAL
2.3. Describa los resultados cuantitativos y cualitativos de los proyectos enunciados en el numeral anterior, es decir: 2.2:	Durante la realización del festival nacional son de negro somos patrimonio XLX versión somos patrimonio esta vez de manera virtual se pudieron llegar a mas personas de las que generalmente asisten de manera presencial a nuestro festival. Esto quiere decir que nuestra transmisión llego a diversos lugares del mundo y se dio conocer mas de nuestra cultura este año se conto con una afluencia de manera virtual de 10.000 personas entre hacedores culturales ,gestores, artistas , músicos, bailarines , artesanos , gastrónomos y publico en general.
2.4.1. Indique años o meses de realización, número de ediciones, resultados cuantitativos y cualitativos de fases anteriores del proyecto:	El Festival Nacional Son de Negro Somos Patrimonio, fue creado en el año 1996 y hasta la fecha se han realizado (19) versiones, detallas así: 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2003, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2012, 2013, 2015, 2017, 2018,2019, 2020. En sus fases de desarrollo, el evento propende por beneficiar a la comunidad a través de la promoción, proyección y extensión

de los activos folclóricos de la Danza Son de Negro, en conjunto con la actividad agrícola, pesquera y artesanal del municipio y sus áreas de influencia a través de la puesta en escena de la música, la danza, la teatralidad, la oralidad y los múltiples lenguajes artísticos que emanan de esta expresión ancestral. Cabe destacar que desde el año 2015 la Secretaria del Interior del Departamento del Atlántico se vinculó al Festival y en coordinación con la entidad organizadora logran crear la Feria Artesanal y Gastronómica en la cual participan la comunidad de Santa Lucia y otras poblaciones del departamento que se suman a esta actividad con la exposición y venta de la diversidad de platos de la cocina tradicional. Por otro lado, el festival se constituye en espacio de promoción y divulgación de la producción artesanal del entorno, al tiempo que la población se erige como atractivo turístico para la región y la nación.
Uno de los ejes centrales del evento tiene que ver el proceso de investigación que se ha venido desarrollando desde la Corporación Para La Investigación Etnomusical Son de Negro, entidad con la cual se ha logrado documentar y salvaguardar la memoria oral, intelectual y creativa que emana de esta tradición oral, y priorizando así: (prácticas ? saberes - actores - hacedores ? música - ritmos ? danzas ? bailes - teatro ? literatura ? Performas ? parafernalias ? instrumentos ? accesorios ? atuendos - vestuario), etc., en la comunidad y con los pueblos del Canal del Dique y Bajo Magdalena, en el Caribe Colombiano.

Otros de los resultados cualitativos, se devela el aporte significativo que esta experiencia le hace al desarrollo integral de la localidad, la región y la nación, en la construcción de ciudadanía, en la generación permanente de identidad cultural y en el trabajo de salvaguarda de esta cultura ancestral, aspectos relevantes del trabajo mancomunado que se viene realizando con los actores
? hacedores de Son de Negro, con la comunidad educativa y pobladores de diferentes edades y niveles de formación.

Por otro lado, las actividades de gestión realizada desde la dirección y por la junta directiva del Festival se ha logrado el reconocimientos de las institucional del Concejo Municipal de la localidad, quien aprobó el proyecto de acuerdo: La Cátedra Son de Negro, propuesta gestada por el Director del Festival quien busca con esta iniciativa que los lenguajes artísticos del Son de Negro sean integrada a los planes curriculares de la población, ejercicio que se viene articulando con la administración educativa de Santa Lucia, sus corregimientos y veredas.

Además de lo descrito anteriormente, el Festival se ha constituido en fuente pedagógica y espacio de producción intelectual para la fundamentación discursiva de (Textos didácticos, artículos científicos, documentales audiovisuales, cd - discos musicales, fascículos) etc., entre los cuales se destacan los libros y cd musicales: ? El Son de Negro: La Música del Canal del Dique?; ?Sexteto Son de Negro Folclor del Río?, ?El Son de Negro en Santa Lucia y Área del Canal del Dique?, ?Compendio Festival Son de Negro?; ?Memoria Comunicativa e imaginaria del Hombre Caribe?; ?El Son de Negro Proyecto de Creación y Gestión?; ?Concierto Son de Negro?, ?Contextualización del Fenómeno Sociocultural Son de Negro?, ?Son de Pajarito El

	Bunde Fiestero del Río Magdalena?; El Bullerengue La Génesis de la Música del Caribe de Colombia; La catedra Son de Negro Un Diseño de Integración Curricular. El Festival Son de Negro Un Laboratorio de Practicas y Saberes, entre otros. consecuencia, con lo expuesto en párrafos anteriores, se reafirma el reconocimiento del IV Premio CAB - Convenio Andes Bello, 2003 ?SOMOS PATRIMONIO?, quien considera la experiencia denominada: FESTIVAL SON DE NEGRO PUNTO DE CONVERGENCIA DE LA CULTURA TRADICIONAL Y LA ORALIDAD EN LA REGION DEL CANAL DEL DIQUE. Por último, dentro de los reconocimientos obtenidos con la experiencia, se destacamos que el Consejo Municipal de Santa Lucia y la Asamblea del Departamento del Atlántico institucionalizan el Festival Son de Negro como ?Patrimonio Histórico ? Cultural, a través de proyectos de acuerdo y de ordenanza respectivamente en los años 2013 ? 2014.
2.4.2. Describa las alianzas y gestión adelantadas con otras organizaciones o entidades, indicando sus nombres, para generar sostenibilidad (no sólo en términos económicos) del proyecto en versiones anteriores:	El Festival Son de Negro en versiones anteriores, ha realizado alianzas con empresas privadas tales como: Postobon, Gases del Caribe, Carnaval S.A. Diarios La Libertad, El Heraldo; Uniautonoma Radio y Televisión, Corporación Para la Investigación Etnomusical Son de Negro, Fundación Por ti Santa Lucia. Del mismo se ha contado con el apoyo de organizaciones del estado: Ministerio de Cultura, Instituto de Cultura de Barranquilla, Fundación Transito del Atlántico; Secretaria de Cultura y Turismo de Barranquilla, las Secretarias del Interior, Cultura y Patrimonio del Atlántico, el Canal Regional Telecaribe, la Universidad del Atlántico, Alcaldía Municipal de Santa Lucia, entre otras. Se resalta en este ítem que el Festival Son de Negro somos Patrimonio ha recibido durante nueve (10) versiones el apoyo del Ministerio de Cultura, mediante el Programa de Concertación Cultural.

2.4.3. Describa el ajuste o novedad que se implementará para la ejecución del proyecto de manera presencial, semipresencial o virtual en/desde diferentes escenarios utilizando, entre otros, medios de comunicación comunitarios, regionales, públicos, universitarios, medios digitales y tecnológicos que garanticen el disfrute, y reconocimiento del patrimonio cultural de manera democrática y segura, aplicando las medidas impartidas por las autoridades nacionales, territoriales y los protocolos de protección y bioseguridad en momentos de crisis por la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia:	Dentro de los ajustes o novedades observadas en el evento, se devela en los últimos dos años la poca participación de los grupos tradicionales de adulto mayor y un incremento de grupos jóvenes y semilleros de niños de proyección. Lo cual es ventaja por la presencia de los niños y jóvenes y la desventaja por la inasistencia de los actores mayores. No obstante, sobre este aspecto anómalo la organización del Festival viene realizando talleres de la transmisión de prácticas y saberes orientados por parte de los actores mayores depositarios de esta manifestación ancestral. Por ello, para la XX Versión, 2021, se ha propuesto incentivar la participación del adulto mayor tanto de la localidad como de la zona del Canal del Dique y Bajo Madalena, con aporte económico para su desplazamiento, manutención y vestuario. En consecuencia, la entidad organizadora del Festival se ha dado a la tarea de gestionar recursos económicos con diversas entidades cofinanciadoras con el propósito de facilitar la asistencia de actores adultos y grupos patrimoniales al Festival 2021. Por otro lado, en lo concerniente con la problemática que se vive con la pandemia (CORONAVIRUS ? COVIS - 19). La entidad organizadora en consonancia con las recomendaciones de los entes de salud tanto municipal, como departamental y nacional, ha venido cumpliendo con todos los protocolos y trazado rutas de prevención para el cuidado de la salud con los niños, jóvenes y adultos participantes en la versión 2020, la cual se hizo de manera virtual en atención a los criterios políticos culturales y de salud social implementados por la presidencia de la Republica.
3. COMPONENTES DEL PROYECTO - CONVOCATORIA 2021	
3.1. Justificación del proyecto: Describa el problema que se va a solucionar, el alcance de realizar el proyecto, cuál es la pertinencia del proyecto y su valoración social, por qué es necesario para la comunidad: Máximo 10 líneas:	La cultura de la tradición oral Son de Negro se constituye para Santa Lucia y las comunidades del Canal del Dique y Bajo Magdalena del Caribe de Colombia, en emporio de todo tipo de desarrollo e identidad cultural. El Festival Son de Negro Somos Patrimonio, es Punto de Convergencia de la Cultura Tradicional y la Oralidad en Santa Lucia y la Zona del Canal del Dique (IV Premio CAB, 2003), en consonancia, los miembros activos de la entidad organizadora nos hemos lanzado hacia la búsqueda de los factores fundamentales y significativos que dan cuenta de la historia y evolución de esta manifestación la cual hemos ido salvaguardando en documentos escritos y audiovisuales, al tiempo que socializamos sus prácticas y saberes con la comunidad desde diferentes edades, niveles educativos y sociales. No obstante, la expresión artística Son de Negro, se ha visto abocada al reduccionismo identitaria que viene sufriendo los pueblos negros de esta subregión del Caribe, por la falta de interés y de recursos económicos para su sostenimiento y desarrollo por parte de los entes oficiales y privados de la región y la nación.

3.2. Descripción del proyecto: Señale en qué consiste el proyecto, sus diferentes etapas o fases, cómo va a ser organizado y qué actividades de seguimiento y evaluación se adelantarán de acuerdo con el objetivo y metas propuestos y con lo lo registrado en el ítem anterior:	El Festival Nacional Son de Negro Somos Patrimonio, XX Versión, 2021, es un espacio de integración ciudadana y construcción de tejido social, de prácticas y saberes populares - vivenciales de la tradición oral. El evento es organizado por la Fundación Festival Son de Negro, la Corporación Para la Investigación Etnomusical Son de Negro y la Alcaldía de Santa Lucia. En este certamen multicultural participan las instituciones educativas del municipio, la Casa de Cultura, la Organización de artesanos, y la Asociación de Grupos folclóricos del municipio y otras localidades del Caribe. Dentro de las fases del proyecto se encuentran la evaluación diagnostica que permanentemente se realiza para conocer fortalezas y debilidades sobre la versión anterior. La organización del evento constantemente pide asesorías a las Secretarias de Cultura ? Turismo y Patrimonio del Distrito de Barranquilla y del Departamento del Atlántico, asesorías que han permitido adelantar planes estratégicos y acciones de mejoramiento al evento pluricultural. Otra de las fases de la propuesta está encaminada a generar redes sociales, artísticas, culturales, de transmisión de saberes, de investigación, producción y comunicación. Con la realización del evento se busca la articulación del goce social, la participación democrática de la comunidad, sus actores, hacedores y público en general, camino a la construcción de ciudadanía y de nuevo tejido social.
3.3. Objetivo general (el qué): Describa qué se quiere lograr directamente con el proyecto, es decir, cuál es el propósito que el proyecto pretende alcanzar (debe estar relacionado directamente con la justificación), señale uno (1) solo: Máximo cinco (5) líneas:	Realizar el Festival Nacional Son de Negro Somos Patrimonio - XX Versión 2021, a realizarse del 2 al 4 de julio en el Municipio de Santa Lucia - Atlántico, para que se constituya en punto de convergencia y salvaguarda de la oralidad y la cultura tradicional de la Zona del Canal del Dique y la Región Caribe de Colombia.
3.4. Población beneficiada - Convocatoria 2021	
a. Personas asistentes a un espacio físico y/o a través de medios digitales(audiencia virtual o remota)	7000
b. Artistas, formadores, sabedores tradicionales, investigadores, desarrolladores, programadores, diseñadores o talleristas participantes	1000
c. Personas que se encargan de logística, producción, promoción, difusión	80
TOTAL POBLACIÓN BENEFICIADA:	**8080**

3.4.1. Características de la población a la que se pretende beneficiar (edad, sexo, nivel de educación, nivel socioeconómico, urbana y/o rural, condiciones sociales o culturales específicas que ameriten hacerse evidentes) con el proyecto: Máximo 10 líneas:	El municipio de Santa Lucia, como las localidades participantes que provienen de la Zona del Canal del Dique y del bajo Magdalena, son comunidades rúlales que se dedican más que todo al trabajo agrícola, pesquero y en menos escalas al trabajo del agro. El Festival Son de Negro desde sus inicios ha venido integrado a niños, jóvenes adultos y adultos mayores de los diferentes niveles educativos y socioeconómicos de los grupos participantes y de los sectores educativos de las poblaciones que todos los años hacen presencia en el evento. A este evento asisten estudiantes universitarios, investigadores de universidades, comunicadores sociales, antropólogos, sociólogos, musicólogos, folclorologos, escritores, cronistas, documentalistas, etc., de diversas regiones del país

3.5. Organización para el proyecto: Describa el esquema de organización para la ejecución del proyecto (equipo misional, técnico y administrativo, roles y responsabilidades)	El proyecto Festival Nacional Son de Negro Somos Patrimonio XX Versión, 2021, la Fundación Festival Son de Negro, es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social es la organización, selección, proyección y salvaguarda de la expresión artística Son de Negro. La entidad está conformada por quince (15) miembros activos y cuenta con un Director del Festival quien presenta todos los años a la asamblea general el plan de trabajo a realizar y en conjunto se asigna los roles y funciones tanto de los socios como de la junta, hasta lograr la consolidación de la planeación de la próxima versión del Festival. Tales Roles son: Director de Festival (Encargado de la planeación y gestión de recursos), Junta directiva (Socialización, organización de la logística - proyección interna de las actividades, la selección e invitación de grupos e invitados especiales). Y al resto de los socios se le encomienda tarea como: (Envío de comunicaciones ? trabajo de orientación de los participantes ?orientación a visitante y turistas) entre otros. En el evento para el trabajo de campo, la realización de encuestas, entrevistas, levantes de protocolos, selección, organización de información, se cuenta todos los años con la ayudantía de los estudiantes de once (11°) grado, actividad acompañada por docentes de la institución educativa de la comunidad, quienes le valen esta actividad como practica de emprendimiento y gestión del conocimiento. En consecuencia, con las responsabilidades de cada uno de los roles señalados en párrafos anteriores, señalamos que: La Fundación Festival Son de Negro, cuenta con un equipo de gestores culturales el cual se encarga de los diseños de planes de gestión, como de la elaboración de instrumento e implementación del proceso de evaluación diagnostica del proyecto Festival Son de Negro con diversos agentes de la comunidad. El proceso de sistematización de la información ha estado a cargo del grupo de investigación Música ? Cultura y Tradición de la Universidad del Atlántico. Por otro lado, lo concerniente a los sistemas de capacitación a los diversos actores y hacedores de Son de Negro, este estará orientado por el Director del Festival Son de Negro. En tal sentido, lo relacionado con la organización logística ? comités ? vigías ? guías turístico y demás facilitadores, este rol organizativo estará a cargo de un grupo interdisciplinario integrado por miembros de la Fundación Festival, docentes de las Instituciones educativas de la localidad y por la dirección de la Casa de Cultura municipal de Santa Lucia ? Atlántico.
3.6. METAS (PRODUCTOS):	
Meta 1	Realizar dos (2) talleres de formación coreo?musical uno con la comunidad educativa y un segundo con actores y hacedores de la localidad previo al Festival.
Meta 2	Organizar la feria artesanal y gastronómica para la comercialización de la producción comunitaria
Meta 3	Diseñar dos videoclips promocionales del Festival Son de Negro Somos Patrimonio
Meta 4	Dictar dos (2) Foros Pedagógicos con la participación de los sabedores en el Marco del Festival.

Meta 5	Realizar una (1) Actividad Lúdica con los semilleros de Son de Negro de la población.
Meta 6	

3.7. CRONOGRAMA

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO (DD/MM/AAAA)	13/03/2021
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO (DD/MM/AAAA)	12/07/2021

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Actividades obligatorias	Socialización y divulgación de las actividades a través de medios de comunicación (radio, televisión) y/o virtuales.	13/03/2021	2/06/2021
Actividades obligatorias	Seguimiento para establecer la evolución del proyecto, detectar desviaciones y necesidades y establecer medidas de mejora necesarias a lo largo de su ejecución y tomar decisiones oportunas en cada momento.	13/03/2021	12/07/2021
Actividades obligatorias	Evaluación, hace referencia a analizar de manera periódica cómo va la ejecución, los riesgos que se presentan durante la ejecución, realizar un monitoreo conforme a lo diseñado, y control continuo durante la ejecución.	13/03/2021	12/07/2021
Meta 1	El segundo taller coreomusical será orientado por los actores y sabedores de esta cultura ancestral, en esta parte del taller, los adultos mayores (hombres – mujeres) cantaran y ejecutaran los ritmos de Son de Negro y luego invitan a los niños y jóvenes participantes para interactuar Coreomusicalmente de manera integrativa. En dicho taller se levantará un acta de realización, listado de asistencia, material fotográfico - audiovisual	18/04/2021	18/04/2021
Meta 2	Actividade 1 : La feria Artesanal y gastronómica será instalada el primer día del evento (02) de julio. Se realizan muestra artesanal con la participación de artesanos que muestran su talento en materiales propios de la región se incluye confecciones exposición de libros cd videos y pinturas. Se una la gastronomía En la actividad se levantará un acta de realización, listado de asistencia, material fotográfico - audiovisual y trabajo de sistematización.	2/07/2021	4/07/2021

Meta 3	Actividad 1 La realización de los dos (02) Video- clips promocional del Festival del Son de Negro somos Patrimonio, en él se podrá evidenciar los créditos que se le hará al Ministerio de Cultura, la Gobernación del Atlántico, el Municipio de Santa Lucia, y de las demás entidades cofinanciadoras del evento.	1/07/2021	5/07/2021
Meta 3	Actividad 2 Los videos clips serán difundidos por las redes de comunicación: internet, páginas web, YouTube, canales regionales de televisión, enviados por correos electrónicos, WhatsApp, Facebook, entre otros.	2/07/2021	4/07/2021
Meta 5	actividad 1 Se realizarán ensayos coreo-musicales con los semilleros de Son de Negro, con el propósito de consolidar la permanencia de esta cultura en el tiempo. En esta actividad se levantará un acta de realización, listado de asistencia, material fotográficos - audiovisual y trabajo de sistematización.	6/06/2021	6/06/2021
Meta 5	Actividad 2 Socialización y divulgación de las actividades a través de medios de comunicación (radio, televisión) y/o virtuales	2/05/2021	2/06/2021
Meta 4	Actividad 2 Foro pedagógico coordinado por integrantes del grupo de investigación Música – Cultura Y tradición de la Universidad del Atlántico, en él se escucharán las voces de los directores de los grupos participantes quienes en calidad de ponentes se dirigen a la comunidad para exponer sobre la aparición y la permanencia de la expresión en sus localidades	4/07/2021	4/07/2021
Meta 4	Acividad 2 foro Son de Negro - historia – evolución y su implicación en la zona del bajo Magdalena. Este foro se realizará en la sala múltiple de institución educativa Megacolegio de Santa Lucia y el mismo será coordinado por integrantes del grupo de investigación Música – Cultura Y tradición de la Universidad del Atlántico y sus ponentes son investigadores sociales de culturas Caribe y en él participara la comunidad en pleno	3/07/2021	3/07/2021
Meta 2	Actividad 2 : Para el día domingo (03) se convoca a la población infantil con una muestra denominada los niños pintan el festival trabajo coordinado por el artista plásticos WUID GUERRERO quien enseña a los niños a pintar y a su vez a exponer sus obras.	3/07/2021	4/07/2021

Meta 1	TALLER 1 Se realizará con la comunidad educativa, y el tema abordados serán: Los bailes canta'o (cantados) Son de Negro (El manejo de escenarios – coreografía – parafernalias – organología instrumental – tonadas – tipos de versos – afinación de la voz y los instrumentos de percusión). El taller será dirigido por el director del Festival Son de Negro MANUEL ANTONIO PEREZ.	14/03/2021	14/03/2021

Fecha puntual del festival, carnaval, feria, fiesta tradicional o gira nacional	
Inicio	13/03/2021
Finalización	12/07/2021

3.9. PRESUPUESTO GENERAL – Convocatoria 2021

PRESUPUESTO DE EGRESOS (Gastos)		INGRESOS (Fuentes de Financiación)
RUBRO	**(1) Vr. Total ($)**	**(2) Recursos solicitados al Ministerio de Cultura ($)**
Honorarios Artistas Nacionales	20.000.000	20.000.000
Honorarios Artistas Internacionales		
Honorarios talleristas o docentes	9.000.000	9.000.000
Honorarios equipo de dirección y realización: Director General, Productor, Coordinadores, Presentadores u otros		
Honorarios Diseñadores, Desarrolladores, Programadores u otros	11.000.000	11.000.000
Honorarios Investigadores		
Honorarios Personal Técnico		
Honorario Personal Logístico		
Premios, reconocimientos, becas		
Otros Especificar		
Otros Grupo 1		
Sub Total	40.000.000	40.000.000
Sonido, iluminación, equipos especializados		
Tarimas y Sillas		
Escenarios,salones, otros espacios		
Vallas y Cerramientos		
Baños Públicos		
Plantas Eléctricas		
Pisos, Carpas		
Otros Especificar		
Otros Grupo 2		
Sub Total		
Acometidas, conexiones eléctricas o digitales		
Pisos		
Montajes de exposiciones, eventos de economía naranja u otros		
Diseño y realización de escenografia		
Diseño y realización de utileria		
Diseño y realización de maquillaje, pelucas y peinados		

Diseño y realización de vestuario, calzado, y tocados		
Otros Especificar		
Otros Grupo 3		
Sub Total		
Tiquetes aéreos		
Transporte terrestre		
Transporte local (carros, taxis, buses, camiones)		
Carga y Escenografia		
Otros especificar		
Otros Grupo 4		
Sub Total		
Hoteles y Alojamientos		
Alimentación		
Viáticos		
Hidratación, Refrigerios		
Sub Total		
Diseño y realización de páginas web, diseño en redes sociales, diseño en medios digitales, impresión y producción de piezas, entre otros		
Pauta en medios		
Producción y transmisión por radio y/o televisión y/o medios digitales en directo o en diferido		
Otros especificar		
Otros Grupo 5		
Sub Total		
Permisos – Derechos de autor		
TOTAL EGRESOS	40.000.000	
SUBTOTAL INGRESOS		40.000.000
C. SUBTOTAL OTROS EGRESOS		

C. SUBTOTAL OTROS INGRESOS		

A. TOTAL EGRESOS (Columna (1))	40.000.000
SUBTOTAL INGRESOS	40.000.000
B.TOTAL INGRESOS - Sumatoria columnas (2) y (3)	40.000.000
TOTAL SOLICITADO AL MINISTERIO DE CULTURA (Sumatoria de la columna 2)	40.000.000

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL COMPLEMENTARIA ADICIONAL RELACIONADA CON EL PROYECTO PRESENTADO

C. SUBTOTAL OTROS EGRESOS DIFERENTES A LOS SEÑALADOS EN EL PRESUPUESTO ANTERIOR		**D. SUBTOTAL OTROS INGRESOS DIFERENTES A LOS SEÑALADOS EN EL PRESUPUESTO ANTERIOR**	
E. GRAN TOTAL EGRESOS: Sumatoria de A + C	40.000.000	**F. GRAN TOTAL INGRESOS: Sumatoria de B + D**	40.000.000

4. IMPACTO

A.1. Número de artistas, formadores, sabedores y portadores tradicionales, artesanos, mujeres narradoras, talleristas, investigadores, desarrolladores, diseñadores, actores del sector cultural (diseñadores de moda, realizadores audiovisuales, coreógrafos etc.) o programadores de la región participantes en el proyecto:	1028
A.2. Total de artistas, formadores, sabedores y portadores tradicionales, artesanos, mujeres narradoras, talleristas, investigadores, desarrolladores, diseñadores, actores del sector cultural (diseñadores de moda, realizadores audiovisuales, coreógrafos etc.) o programadores participantes:	1028
A.3. Nombre de artistas, formadores, sabedores y portadores tradicionales, artesanos, mujeres narradoras, talleristas, investigadores, desarrolladores, diseñadores, actores del sector cultural (diseñadores de moda, realizadores audiovisuales, coreógrafos etc.) o programadores, participantes, proyectados y su nacionalidad,:	Danza Son de Negro ?Amigos del Chimba, Director Diomedes Mercado Gómez Danza Son de Negro ?Barrio Centro?, Director Rafael Olivo Ortega. Danza Son de Negro ?Corporación Cultural?, Director Jorge Luis Jiménez Danza Son de Negro ?Cimarrones ?Director Víctor Tejedor. Cantadoras de Bailes ?Canta?o? Sabina Escudero, Director Ameth E. Valdez Cantadora de Bailes ?Cantao? Marelis Olivo, El Chande de Gamarra. Directora. Mildred Pasos Pabón. Danza Son de Pajarito San Martin. Directora. Bienvenida Alandete. Danza ?Son de Negro Evitar- Bolívar? Director Nibaldo Zúñiga Danza Juvenil ?Sabor y Tambo? Director Roberto Luis Ariza Carat. Danza Son de Negro ?Nueva Generación?. Dir. Reynaldo Tejera Danza ?Corporación folclórica renacer? Director Antonio Pérez Danza ?Cabildo y Mapalé? Director Emanuel Páez Llerena. Danza ?Noche de Cumbia Suan de la Trinidad? Danza Son de Negro ?Portal del Sol, Director Catalino Vásquez Barragán Danza Son de Negro ?Semillero Raíces del Canal del Dique?, Directora. Lilibeth Cantillo. Danza Son de negro y Pajarito ?Merito Mendoza?, Director. Eutimio Mendoza Páez. Danza Son de Negro ?Herencia de mis abuelos?, Director José Antonio Almeida

	Danza Son de Negro ?Ritmo Tropical?, Directora Carmen Llerena. Danza Son de Negro ?La Verraquera?, Director Camilo Barceló. Danza Son de Pajarito ?Soledad Caribe? Genaro Jinete. Danza ?Ritmos de mi Tierra?: Garabatos? Director. Raicé Ferrer Danza Son de Negro de Repelón? Director David Pérez. Danza Son de Pajarito ?Alejandrina Matute?. Director. Alex Herazo Dangond Danza Son de Pajarito ?Tradición?, Director. Catalino Donado. Danza Son de Negro ?Renovación?, Director Harold Brochero. Danza Son de Negro ?Los Sabrosones?, Directora. Ruth Márquez. Danza Son de Pajarito Cerro San Antonio. Director Ronald Ramos. Danza Son de Pajarito ?Carmen Cervantes?, Directora Ramona Ariza Cervantes. Danza Son de Negro ?Semillero Sabor y Tambo?, Director Roberto Luis Ariza Carat. ARTISTAS Y ACADEMICOS INVITADOS Reynaldo Pérez Herrera Eliut Olivo Rojano Rafael Olivo Mosquera Lisandro polo Rodríguez Otilia Granados Manuela Torres Arroyo Yasenqui Valencia Olivo Harlan Rodríguez Rafael Cassiani Cassiani Sabina Escudero Cristian Pacheco Arrieta Ricardo Sierra Vasquez Dolcey Romero Jaramillo Roberto Camargo Angélica Rebolledo Pájaro Francisco Adelmo Asprilla Mosquera Manuel Antonio Pérez Herrera

A.4 Describa las condiciones de participación y los procesos de selección que se llevarán a cabo para definir los artistas, formadores, sabedores y portadores tradicionales, artesanos, mujeres narradoras, talleristas, investigadores, desarrolladores, diseñadores, actores del sector cultural (diseñadores de moda, realizadores audiovisuales, coreógrafos etc.), entre otros, que van a ser parte del proyecto:	La escogencia de los grupos folclórico invitados, talleristas formadores y sabedores, se hace con cinco (5) meses de antelación al evento, ejercicio realizado por la Junta directiva de la Fundación del Festival. Para la selección de los grupos de danzas invitados al festival se tiene en cuenta el comportamiento y la calidad interpretativa del año anterior y para la selección de los grupos nuevos se le solicita una reseña histórica de su trabajo. Y en lo relacionado con la escogencia de los talleristas, formadores y miembros del Jurado calificador está a cargo del grupo de investigación Música-Cultura y Tradición de la Universidad del Atlántico. Una vez seleccionados todos los participantes: grupos de danzas, invitados especiales, formadores y jurado. Se envía la carta de invitación con el plegable donde se especifica todo lo concerniente al evento y con los grupos danzantes y de música se les hace saber que el número de participantes máximo es (25) incluidos músicos, danzantes y director. Además de las especificaciones de los ritmos de Son de Negro que deben interpretar, duración de la muestra. Condiciones de alimentación y hospedaje y fecha de confirmación de participación.
B.1. Describa las actividades que en el marco de un festival, carnaval, feria o fiesta tradicional fomenten procesos de articulación con las escuelas de formación y demás actores del sector cultural (diseñadores de moda, realizadores audiovisuales, coreógrafos etc.) que garanticen la sostenibilidad de las actividades y la inclusión de diferentes gestores culturales impactando de manera transversal el sector cultural:	El Festival desde el año 1996 apoyo a los grupos juveniles y a los semilleros de niños del municipio y corregimientos aledaños con el fin de incentivar y salvaguardar el Son de Negro. En la actualidad nos hemos integrado con las instituciones educativas del municipio acompañándolos en la formación de grupos semilleros infantiles y en la creación de Festival Educativo Son de Negro, gestión que realizamos teniendo en cuenta las líneas propuestas en la Propuesta la Catedra de Son de Negro, la cual fue aprobó por el concejo municipal. En consecuencia, los Grupos de semilleros de la casa de la cultura al igual que los grupos de las instituciones educativas participan en el Festival Son de Negro y al tiempo en el Carnaval de Barranquilla y en otros Festivales de la región respectivamente.
B.2. a) Describa cuáles fueron las razones que respaldaron la decisión de vincularlas y b) Describa la forma en que serán vinculadas (Por contrato, por invitación, entre otros):	En este acápite se manifiesta que una de las razones fundamentales de vincular los procesos de formación (escuela ? cultura - festival), esta consignada en la propuesta de creación, extensión y proyección de la Catedra Son de Negro como mediación curricular constituida en laboratorio de prácticas y saberes para la comunidad. Es decir, formar a las nuevas generaciones para la permanencia y fortalecimiento de la expresión artística Son de Negro, en tal sentido, se busca articular los saberes científicos con los saberes del contexto, logrando de este modo la construcción de identidad, el desarrollo de nuevo tejido social frente a los embates de la cultura mundo y hacerle frente a una formación que contextualice la cultura popular como fuente pedagógica.
C.1. Describa las actividades que se van a realizar y que están relacionadas con las actividades relacionadas con la cultura viva y el patrimonio cultural inmaterial(*) (lenguas nativas y tradición oral, juegos tradicionales, medicina tradicional, producción tradicional, técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales, técnicas y tradiciones relacionadas con los oficios de las artes y el patrimonio cultural, artes populares, eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo, actos festivos y lúdicos, cultura culinaria, conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al hábitat, entre otros) en el marco de un festival, carnaval, feria o fiesta tradicional:	En todas las actividades que se desarrollan en el Marco del Festival, se visibilizan la cultura vivía y el patrimonio oral inmaterial de la localidad la subregión del bajo Magdalena, en tal sentido en el evento se consolida: ? La feria Artesanal y gastronómica con exposición de la cocina tradicional de la localidad y del departamento del Atlántico. ? Se le da rienda suelta a la oralidad en la interpretación de diversidades versos que acompañan las tonadas de los sones negro ? Las faenas de pique y/o piquería con repentistas decimeros cantores de vaquería ? Los espacios de cuentearía alusivos a la tradición oral de la zona ? Los rituales fúnebres que realizan los grupos de Son de Negro haciendo alusión al proceso de esclavitud. Entre otros.
C.2. Señale cómo se ejecutarán o llevarán a cabo las actividades descritas en el ítem anterior, es decir el C.1.:	La Fundación Festival, se da la tarea de organizar tanto las actividades relacionadas en este ítem, como las de todo el evento y las mismas serán documentadas y sistematizadas, trabajo que a su vez se convierte en medio facilitador para la presentación de informes y transferencias de información.

D. Describa la estrategia que se utilizará para la ejecución del proyecto de manera presencial, semipresencial o virtual en/desde diferentes escenarios utilizando, entre otros, medios de comunicación comunitarios, regionales, públicos, universitarios, medios digitales y tecnológicos que garanticen el disfrute, y reconocimiento del patrimonio cultural de manera democrática y segura, aplicando las medidas impartidas por las autoridades nacionales, territoriales y los protocolos de protección y bioseguridad en momentos de crisis por la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia, alianzas y gestión con otras organizaciones:	En atención al ítem D, podemos señalar la experiencia se tuvo en la edición anterior del Festival, el cual se desarrolló de forma virtual atendiendo las directrices de bioseguridad recomendadas por el gobierno central, local y departamental. En consecuencia, si se llegara a prolongar o presentar nueva calamidad de pandemia tal como la que azota a la humanidad, la estrategia utilizada y a tener en cuenta seria la misma, es decir; el trabajo en red, internet, páginas web, Facebook, youtube, y la proyección audiovisual de videoconferencias, talleres didácticos en audiovisuales y la presentación en vivo de grupos de bailes y música minoritarios, teniendo en cuenta los protocolos y las atenciones de bioseguridad. En tal sentido, la Fundación Festival Son de Negro, estará en conexión permanente con las entidades aportantes al festival para trazar la hoja de ruta a tener en cuenta si se llegara a presentar cualquier situación que ponga en riesgo, la salud y la vida tanto de la comunidad, como de la población artística participante.

LA PERSONERA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA-ATLÁNTICO

HACE CONSTAR:

Que la FUNDACIÓN FESTIVAL SON DE NEGRO, la cual fue fundada desde 1996 viene realizando el Festival Son de Negro cada año hasta la presente fecha, esta Fundación es representada legalmente por el señor JHOFER JESUS MEJIA VILLA identificado con CC. 8.817.498 El cual reside en este Municipio en la calle 8 #2.26 barrió el progreso, Como conclusión se tiene que: no obstante la importancia de la tradición oral en la cultura del Caribe colombiano y en la zona del Canal del Dique, el patrimonio cultural inmaterial está revertido de gran fragilidad, sobre todo, por los soportes para conservar la memoria y encontrar las formas de transmitir la oralidad.

Se expide la constancia a solicitud del representante legal de la FUNDACIÓN FESTIVAL SON DE NEGRO, a los 27 días del mes de Abril del 2021.

KATIA LINDA PEDROZA PINO.
Personera Municipal.